

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 2 de junio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.85
Libras	44.00	45.00	66.00	67.65
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.15
Auxilio familiar	—	—	4.05	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Direccion General de Correos y Telecomunicacion.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que mas adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (49.842 pesetas), seguido contra el que fué funcionario técnico de telegrafos, ya fallecido, don Amalio del Rey Villanueva, por descubierto habido en los fondos de Giro telegrafico de la Seccion de Algeciras en el mes de abril y anteriores del año 1944; y

1.º Resultando
Fallo: Que debo declarar y declaro:
Primero. Partida de alcance, la de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (49.842 pesetas).
Segundo. Que es responsable directo y unico de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico de Telegrafos y Jefe de la Sección de Algeciras don Amalio del Rey Villanueva (y por fallecimiento suyo en 23 de julio de 1944, sus herederos), con mas los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939 durante cinco años, que se elevan a nueve mil novecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (9.968,40 pesetas), (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911), y de los gastos de procedimiento.
Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en los considerandos tercero y cuarto de esta sentencia y
Cuarto. Que condeno al mencionado don Amalio del Rey Villanueva (y por fallecimiento suyo, a sus herederos) al pago de dicho alcance, intereses de de-

demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declarada, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don Amalio del Rey Villanueva, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), exhibido el presente en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Félix Carbajal Riego.
1.312—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

ANUNCIO-SUBASTA

A las nueve horas del día 24 de junio próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

- 207 alfombrillas pie de cama para Oficiales.
 - 4.398 kilogramos de lana colchonera para oficiales.
 - 934 mesas de cabecera para Oficiales.
 - 264 banquetas para tropa.
 - 747 escupideras cama para Oficiales.
 - 212 mesitas cama para Oficiales.
 - 1.024 mesas cabecera para Oficiales.
- para el Servicio de Hospitales (P. de L. 1948), que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 79, de 8 de abril último y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 102 y 117, de 11 y 26 del citado mes, respectivamente. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras de los artículos a adquirir podrán ser examinadas los días laborables, de diez a trece horas.
El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.
Madrid, 28 de mayo de 1948.
888—O.

OBRA SINDICAL DE PREVISION SOCIAL

Se anuncia concurso para la confección de un «Manual de Seguros Sociales». Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en las oficinas de dicha Obra Sindical, calle de Castelló, número 18, Madrid, donde podrán ser examinados. El plazo para la presentación de propuestas concluirá a los veinte días de la inserción del presente anuncio.
El importe de esta anuncio será de cuenta del adjudicatario.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente.	1.00
» atrasado..	2.00
» con suplemento o anexo.	4.00

Por lo que señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesaran las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Madrid, 28 de mayo de 1948.—El Secretario general de la Obra, Luis Burgos Boezo.

3.370—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA HUELVA

CÉDULA DE NOTIFICACION

Secretaria de la Junta Administrativa. Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Guerrero Agudo, que ultimamente lo tuvo en Canaveral de León, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 20 de los corrientes dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 100 de 1948:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autores, Francisco Porta Agudo, Manuel Galán Maestre, Antonio Marín Díaz y Manuel Guerrero Agudo.
- 3.º Impone como pena las multas de 2.760, 2.760, 3.680 y 1.900,32 pesetas, respectivamente, como triplo y cuádruplo de los derechos defraudados, de las que, deducidas 2.783,05 pesetas líquidas intervenidas, restan por satisfacer 2.005,37, 2.005,37, 2.925,37 y 1.381,16 pesetas, respectivamente, más otras multas de pesetas 1.273,98 a cada uno de los tres primeros y 876,96 pesetas al cuarto (duplices) por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1947, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretará la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un año para cada uno de los tres primeros y doscientos setenta y seis días para el cuarto, por el acto de defraudación, más ciento veintisiete días para cada uno de los tres primeros y ochenta y siete días para el cuarto por su fraude de divisas.
- 4.º No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores por no haberse efectuado la aprehensión material de la mercancía y hacerse aplicación de la regla f) del artículo 100, párrafo 1), de la Ley de Contrabando.

5.º. Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1933, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cedula en los periódicos oficiales.

Huelva, 26 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.—V.º E.º, el Delegado-Presidente, Paramo. 1.303—O.

MALAGA ANUNCIO

Habiendo cesado por fallecimiento en la profesión de Habilitado de Clases Pasivas el que fue en esta Delegación don Pascual Fañinas Latorre, y teniendo solicitada su viuda, doña María Martín Rosales, la devolución de la fianza de veintimil pesetas, que tiene depositada en el Banco de España y Caja General de Depósitos para responder del buen desempeño del cargo que ejercía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357, de 22 de diciembre del mismo año, se pone en conocimiento de sus poderdantes que durante tres meses, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, pueden presentar en esta Delegación las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión del citado Habilitado, bien entendido que transcurridos dichos tres meses será devuelta al interesado la mencionada fianza.

Málaga, 21 de mayo de 1948.—El Delegado de Hacienda, Octavio González Bueno. 527—O.

ZARAGOZA

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

EDICTO

Por el presente se notifica a don Miguel Puidó Badet, por resultar desconocido en su hasta ahora habitual residencia (Prelicadores, 57, Zaragoza), que este Jurado, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, ha acordado fijar la base impositiva de 101.730 toneladas métricas de sal, como producción obtenida en el año 1946, en el expediente que se le sigue por falta de presentación de las declaraciones correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1946, por la tarifa segunda, concepto 9, «Sal», de la Contribución de Usos y Consumos.

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada, previo el ingreso en firme o en depósito de 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base anteriormente mencionada, ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme determina el Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos, s/ Energía y Primeras Materias, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946.

Zaragoza, 28 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible). 1.320—O.

Se notifica a don Ernesto Alonso Ortuño, mediante el presente anuncio, por resultar desconocido en su hasta ahora habitual residencia (Santa Teresa, ruta C Zaragoza), que este Jurado, en sesión celebrada el día primero de los corrientes, ha acordado el siguiente acuerdo en el expediente número 44 de 1946, que se le sigue por falta de presentación de la declaración del segundo trimestre de 1946 por la tarifa segunda, concepto noveno, «Sal común», de la Contribución de Usos y Consumos:

«Confirma las bases liquidadas por la Administración de Rentas Púnicas de esta provincia por el segundo trimestre de 1946, período a que se refiere este expediente, descubiertas por la inspección del impuesto sobre la Sal, según resulta de las actas números 17, 19 y 21, de 19 de junio de 1946.»

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por 100 de la cuota que resulta de aplicar las bases liquidadas, podrá interponer, por conducto de este Jurado, recurso de alzada ante el Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme determina el Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre energía y primeras materias, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946.

Zaragoza, 25 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente, Codes. 1.315—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario, Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de una subestación de transformación en el término de Fuencarral, de esta provincia.

Capital de la ampliación: 10.923.000 pesetas.

Producción: Con esta instalación se distribuirán anualmente 50 millones de kilovatios amperios-hora.

Características de la subestación: Capacidad de transformación: 30.000 KVA.

Tensiones de transformación: 135/50/15 Kw.

Elementos que la componen: Dós transformadores de 15.000 KVA, cada uno con tres arrollamientos a 135 Kw., 50 Kw., 15 Kw., tipo «Asea».

Embarrado trifásico exterior de 135 Kw, con hilo de cobre 150 mm², herrajes, aisladores de suspensión, desconectores y demás material necesario para dos feeders de entrada y dos salida a transformadores.

Dos interruptores de aire comprimido tipo English Electric, de 138 Kw, 2.500 MVA, con reenganche y equipo compresor.

Dos interruptores trifásicos de gran cantidad de aceite tipo «Ige C.º», de 138 kilovatios 2.500 MVA.

Tres transformadores monofásicos de tensión, relación de transformación 136 kilovatios, 110 V.

Barras de 50.000 V., doble juego, con interruptores, desconectores, transformadores de medida y demás material a la intemperie.

Barras de 15.000 V., exteriores, doble juego, con interruptores, desconectores, transformadores de medida, etc.

Aparatos de medida y control para los tres circuitados.

Transformador auxiliar para la distribución en baja para servicios interiores. Compensador sincrónico de 15.000 KVA, 15 Kw., tip. «Aeropotential Vickers».

Aisladores mecánicos para las tres estructuras.

De los elementos anteriormente reseñados, la empresa peticionaria solicita importar del extranjero uso de los transformadores de 15.000 KVA, los aisladores, desconectores y algunos otros elementos de embarrado de 120 Kw., los tres transformadores de tensión 135 Kw., 110 voltios y los aparatos de medida y control para los tres embarrados.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presentar, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.327—O.

Peticionario, Don Francisco Tomás Seguí.

Domicilio, Camino de la Venta, carretera Extremadura, Km. 6. Carabanchel Bajo (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación manual de ladrillos y teja curva de arcilla, con horno de cuadro.

Objeto de la ampliación: Mecanizar la industria para trabajar un horno continuo.

Capital: Antes 70.000 pesetas; después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, 1.700.000 piezas al año; después, 4.000.000 de piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias prima nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.326—O.

BADAJOZ

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Dublán-Losán, S. L.

Domicilio: Azuaga.

Lugar de situación de la industria: Azuaga.

Objeto: Instalar una industria dedicada a proyecciones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez. 3.357—O.

Peticionario: Don Francisco Nicoláu Cortijo.

Domicilio: Don Benito.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.—Finca «La Veguilla».

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico en alta, a 10.000 voltios, y de una longitud de 3.300 metros, que partiendo de la Central Hidroeléctrica que la Empresa «Félix González, S. A.» tiene establecido en el río Guadiana, llegue a la finca «La Veguilla», donde se instalarán dos casetas de transformación y medida de 10 y 20 KVA, respectivamente, para las atenciones de regadío de dicha finca.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
3.358—O.

CASTELLÓN DE LA PLANA NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julián Pascual Pérez.
Domicilio: Castellón, calle del General Sanjurjo, 4.

Objeto de la industria: Timbrado de papel.

Producción: Timbrar unos 250 kilogramos de papel aproximadamente por año.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 22 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
3.359—O.

Peticionario: Hilaturas del Mijares, Sociedad Anónima.

Domicilio: Almazora, calle del Pilar, sin número.

Objeto de la industria: Instalar una sección de hilaturas de borras de seda en su fábrica de hilaturas de lana.

Producción: 2.700 kilogramos de hilo de seda anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 24 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
3.360.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Enrique Borrás Rambla, en representación de la Cooperativa Agrícola de San Bartolomé.

Domicilio: Villanueva de Alcolea, San Ramón, 2.

Objeto de la instalación: Transporte, transformación y utilización de energía eléctrica.

Cantidades: 30 KVA a 10.000/220 V. y línea a 10.000 V. y 300 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 12 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
3.361—O.

Peticionario: Don Manuel Franch Martínez.

Domicilio: Valencia, Gran Vía del Marqués del Turia, 17.

Emplazamiento de la instalación: Término de Onda, partida de Molló de Miral. Camp.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su finca.

Cantidades: 35 KVA a 10.000/220 V. y línea de 440 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 14 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
3.362—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Font Miravet.

Domicilio: Alcudia de Crespins (Valencia).

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina mezcladora, una máquina galletera y una cortadora en su fábrica de ladrillos.

Producción: Con la ampliación se llegará a producir 144.000 ladrillos y 96.000 tejas anualmente.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 17 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
3.363—O.

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de José Bassols, Sociedad Limitada. Olot.

Objeto industria: Instalación central térmica con turbo-alternador.

Potencia: Alternador 750 KVA. a 6.000 V. Estación transformadora de la misma potencia de 6.000/25.000.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenys, 8, segundo.

Gerona, 15 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
1.316—O.

GUIPUZCOA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Tellería Unzuain.

Domicilio: San Sebastián.—Prim, 31, primero.

Objeto de la industria: Fabricación de papel a mano, en Oyarzun.

Producción: 300 (trescientos) kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 15 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
3.349—O.

Peticionario: Don Juan Casteres Fernández.—E. 4.926.

Domicilio: San Sebastián (Villa Urduincho) — Ategorrieta.

Objeto de la industria: Fabricación de trapa artificial para embutidos.

Producción: Setenta y cinco u ochenta millones de metros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 15 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
3.352—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Bostak», S. A. — Imprenta.

Domicilio: Víctor Pradera, 47, San Sebastián.—Fábrica (barrio de Ergobia).

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina offset, «Planeta Terzia».

Producción: Cuarenta resmas por jornada de ocho horas.

Esta ampliación de industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 17 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
3.350—O.

Peticionario: Arbidé y Compañía, S. L.
Domicilio: Hernani (barrio de la Florida).

Objeto de la ampliación: Fabricación de rectificadores de corriente de acumuladores; pequeños transformadores de alta tensión; grupos para carga de acumuladores y material eléctrico en general.

Producción: Rectificadores, 500 piezas anuales; pequeños transformadores, 1.000 anuales; varios, 500 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 15 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
3.361—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE FLÚIDO ELÉCTRICO

Peticionario: Don Francisco Abanzabalegui.

Domicilio: Elbar. — Prolongación paseo de Arrate.

Objeto: Instalación de un cable subterráneo a 5 kv., derivando de la línea de «Eléctrica Irurak-Bat» y de un transformador trifásico de 100 KVA., para suministro a su fábrica de herramientas de precisión, establecida en la prolongación del paseo de Arrate, en Elbar.

Esta instalación no precisa importaciones.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la instalación solicitada presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle Prim, núm. 35.

San Sebastián, 15 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
3.353—O.

MALAGA

REANUDACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Collado Terrón.

Domicilio: Cuevas de San Marcos. Avenida de Calvo Sotelo, núm. 18.

Objeto: Reanudación de actividad de moderno molino de aceite.

Emplazamiento: Cuevas de San Marcos.

Producción: Molturación anual de un millón de kilogramos de aceitunas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elias L. de Ullivarri.
3.354—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Félez Romero, en representación de «Compañía Azucarera Hispania».

Domicilio: Carretera de Cádiz, K. 5, Málaga.

Objeto: Ampliar la maquinaria de su fábrica «Azucarera Hispania», instalando cuatro turbinas centrifugadoras para mejorar el producto obtenido.

Emplazamiento: Málaga.—Carretera de Cádiz, K. 5.

Producción: No varia.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elias L. de Ullivarri.
3.355—O.

Peticionario: «Olivarera del Mediterráneo», S. A.

Domicilio: Málaga. Calle de Mendivil, número 1.

Objeto: Ampliar su industria de aceites y jabones, con instalación de maquinaria para por hidrogenación de aceite de pescado producir grasas endurecidas, que serán consumidas en su propia fábrica de jabones.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: 430 toneladas métricas de grasas endurecidas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elias L. de Ullivarri.
3.356—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA

ALCOY

NUOVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Elisa Rodas Llopis. Calle Pintor Cabrera, número 37. Alcoy.

Objeto: Instalar una nueva industria de urdir, bobinar y hacer cops para la industria textil.

Producción Anualmente puede tratar 50.000 kilogramos de hilatura.

Esta industria empleará maquinaria y materias prima: nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria avenida del Generalísimo, número 56. Alcoy.

Alcoy, 15 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fernando Mayo.
1.290—O

DIPUTACIONES PROVINCIALES

HUELVA

Concurso para adquisición de un aparato para Roentgenterapia

Acordado por la Comisión Gestora Provincial se saca a concurso la instalación de un aparato para roentgenterapia superficial y profunda de tensión constante o pulsatoria, que permita el tratamiento de enfermos con voltajes comprendidos entre los 100 y 200 KV. como mínimo, con sistema de radiaciones, indeseadas y contra los peligros de la alta tensión con todos los dispositivos necesarios para la localización y filtraje de la radiación y para el yacimiento de los enfermos, así como para la dosimetría de la radiación, o de características análogas, con destino al Hospital Provincial de esta Excm. Diputación.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación,

dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con expresión de características del aparato y de sus precios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 26 de mayo de 1948.—El Presidente, Antonio Garcia Ramos Vázquez. El Secretario, Eduardo Jarrin.
878—O.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES AL SERVICIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Zona de Seo de Urgel

José Rius Rabasa, Recaudador de Contribuciones en la expresada zona,

Hago saber. Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Oficina contra don Luis Duro Moles, por el concepto de Industrial B y C (antigua patente nacional) y años de 1945, 1946 y 1947, vehículo matrícula And.—174, se ha dispuesto, con fecha 14 de octubre de 1947, la siguiente

Providencia.—No habiendo podido realizarse los descubiertos perseguidos en este expediente por no residir el deudor en este distrito municipal ni poseer en el mismo bienes de ninguna clase, y tratándose de un vehículo de matrícula extranjera, por la presente acuerdo requerir de pago al citado deudor por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, comparezca en la Recaudación de Contribuciones de Seo de Urgel a satisfacer los descubiertos que se le reclaman, más los recargos de apremio y costas y reintegros del expediente, advirtiéndole que de no verificarlo se continuará el procedimiento en rebeldía del deudor sin intentar nuevos requerimientos ni notificaciones.

Seo de Urgel, 12 de abril de 1948.—El Recaudador, José Rius.—El Jefe del Servicio (ilegible).
1.323—O.

AYUNTAMIENTOS

ALCIRA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una casa cuareta para la Guardia Civil, de veintisiete viviendas protegidas distribuidas en cuatro plantas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Rios Cogonos, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto protegido de contrata asciende a un millón ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.175.183,53 pesetas), y el presupuesto no protegido de contrata asciende a trescientas cuarenta y seis mil ochocientos veinticinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (346.825,49 pesetas); tota, presupuesto de contrata, un millón quinientas veintidós mil quinientos dos céntimos (1.522.015,02 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos por presupuesto protegido, y la cantidad de siete mil doscientas treinta pesetas cuatro céntimos por el presupuesto no protegido; en total,

fianza provisional, la cantidad de treinta mil seiscientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos (30.688,42 pesetas), que se depositara en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcira, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, llevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Alcira, 28 de mayo de 1948.—El Alcalde, Carlos Llinares.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ... en ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la

cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vez, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero, en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente, a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

886—O.

FRAGA

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, y sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción del cercado por medio de murete del cementerio llamado de los «Italianos», que ha sido agregado al Cementerio Municipal, y la construcción en el mismo de sesenta nichos, bajo el tipo de ciento veintisiete mil doscientas setenta y tres pesetas diecinueve céntimos (127.273,19) y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil al de haberse cumplido el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro designado por la Corporación Municipal y de un Notario que dará fe del acto.

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del término de tres meses, a contar de la fecha de formalización del contrato, abonándose cantidades a cuenta durante la ejecución de las obras en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 450 pesetas. Se redactará con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de cercado por medio de murete del cementerio llamado de los «Italianos», de esta localidad, y la construcción en el mismo

de sesenta nichos, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas céntimos (e. i. letra). (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta localidad, debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo que medie desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las siete de la tarde del día anterior al de la subasta, y durante las horas de oficina de los días hábiles.

3.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de licitación, o sea la cantidad de seis mil trescientas sesenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos (6.363,65). El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por una cantidad de ocho mil pesetas (8.000) durante los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de cercado del Cementerio de los Italianos y la construcción en el mismo de sesenta nichos.» En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

5.ª Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de esta subasta, los honorarios del señor Notario y, en general todos los que ocasione esta formalización.

Fraga, 21 de mayo de 1948.—El Alcalde, Pedro Dueso.

3.334—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviado resguardo de depósito número T 886.006 de 5.000 pesetas nominales en Interior 4 por ciento a favor de don Pablo Muñoz Alejandro, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al establecimiento dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de mayo de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.336—P.

Sucursal de El Ferrol del Caudillo

EDICTO

Desconociéndose el actual domicilio y paradero de don Manuel Roda Regueiro, Ordenanza del Banco de España en la Sucursal del mismo en El Ferrol del Caudillo, por el presente edicto se le notifica que en el expediente que se le ha instruido por abandono de servicio, el excelentísimo señor Gobernador del Banco de España, con fecha de 22 de abril de 1948, ha decretado lo siguiente:

«Cumplidos los trámites establecidos por las disposiciones reglamentarias en el expediente instruido al Ordenanza de la Sucursal de El Ferrol del Caudillo Manuel Roda Regueiro, y de acuerdo con lo propuesto, aplíquese a dicho dependiente

la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento general del Banco, vigente en la fecha de resolución del expediente, con fecha de 30 de abril de 1948, se ha dado cuenta al Consejo general del Banco de la sanción impuesta.»

El Ferrol del Caudillo, 12 de mayo de 1948.—El Secretario, J. G. Rosales.

525-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Málaga

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 14.962, expedido por esta Sucursal, con fecha 2 de agosto de 1928, a favor de doña Josefa Valls Chacón, viuda de Freüller, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 obligaciones de la Compañía Trasatlántica, 6 por 100, emisión 1920, números 80.466 al 71, 80.754 al 72 y 82.352 al 76, se hace público dicho extravío de conformidad con el artículo número 71 de los Estatutos del Banco, a petición de los herederos y antes de expedir el correspondiente duplicado.

Málaga, 25 de mayo de 1948.

3.367—P.

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores expedidos por este Banco:

BILBAO

Números 249.948 de cinco acciones de la Compañía de Navegación Vasco-Asturiana; 293.777 de seis acciones, serie A, Compañía Minera de Sierra Menera; 375.254 de cinco bonos 6 y medio por ciento Iberduero; 410.945 de 5.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable del Estado 4 por ciento, emisión 1.º de octubre de 1945; 419.988 de una acción del Banco Asturiano de Industria y Comercio; 511.744 de diez obligaciones ordinarias del Ayuntamiento de Bilbao; 667.098 de cinco acciones del Banco de Bilbao; 672.784 de dos acciones La Unión Resinera Española; 677.509 de dos acciones La Unión Resinera Española, S. A.; 679.043 de setenta y cinco acciones serie C, de los F. C. Vascongados; 686.568 de catorce acciones de la S. A. Hidroeléctrica Española; 31.039 de veinte acciones Havana Electric and Utilities C.º, preferentes; 31.040 de cuarenta acciones Havana Electric and Utilities C.º, preferentes; Libre de imposición a plazo número 12.753 vencimiento 30 de agosto de 1948, con un saldo de pesetas 5.316,90.

BARCELONA

Números 3.195 de 6.500 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por ciento; 32.846 de una acción Editorial La Nación, S. A. serie C; 33.380 de 10.000 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 3,50 por 100, 1 de enero de 1946; 41.742 de 8.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1944; 62.543 de 200.000 pesetas nominales de la Deuda Amortizable; 64.563 de 87.500 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable; 4 por 100, emisión 15 noviembre 1945; 64.564 de 87.500 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-1945; 65.119 de 50.000 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-1945.

BARACALDO

Número 443/601.056 de 11.500 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 3,50 por 100, emisión 1-1-1946.

BURGOS

Números 2.771 de 30.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Exterior

4 por 100; 2.772 de ocho acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España; 3.702 de 85 acciones preferentes de la S. A. Electra de Burgos.

CASTRO URDIALES

Número 769/620.650 de tres acciones Iberduero, 1944.

CÓRDOBA

Números 51 de cinco acciones preferentes de la Sociedad Española de Construcción Naval; 591/119 de cuatro obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 4 por 100, 1932.

CORUÑA (LA)

Número 346 de 14 acciones Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad.

GIJÓN

Número 4.009 de dos acciones Tabacalera, S. A.

MADRID

Números 12.528 de cinco acciones preferentes del Banco Español del Río de la Plata; 5.420/54.374 de 12 acciones Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas; 68.318 de 21 obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, 5,50 por 100, 1923, M. U.; 2.067/32.349 de 1.000 obligaciones Banque Foncier Russe de Paisans, 4,50 por 100; 2.088/32.596 de 1.250 obligaciones de la Compañía del F. C. de C'Altal, 4,50, 1.912; 2.089/32.592 de 1.600 obligaciones Empréstito Ruso, 5 por 100, 1906; 35.982 de 10 obligaciones de la Compañía de los F. C. Andaluces, 3 por 100, 1913; 124.350 de 14 acciones de la Sociedad de Transportes en Vagones Cubas, Sociedad Anónima; 124.950 de siete acciones de la Sociedad de Transportes en Vagones Cubas, S. A.; 138.575 de una cédula del Banco Hipotecario de España, 4,50 por 100, serie A; 138.868 de 12 cédulas del Banco Hipotecario de España, 4 por 100; 138.869 de cuatro cédulas del Banco Hipotecario de España, 4,50 por 100, serie A; 170.498 de 10 acciones Financiera Inmobiliaria, S. A.; 140.249 de tres acciones Electra de Viesgo, S. A.; 138.549 de 17 acciones Hidroeléctrica Ibérica-Iberduero, 3,50 por 100, 1944; 138.550 de 90 acciones Iberduero, 1944; 138.552 de 85 acciones Unión Española de Explosivos; 138.553 de 545 acciones General Azucarera de España; 138.863 de tres acciones Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, serie A, color rojo; 139.987 de seis acciones Electra de Viesgo, Sociedad Anónima; 150.328 de tres acciones Unión Española de Explosivos; 150.330 de 23 acciones Electra de Viesgo, S. A.; 154.529 de 42 acciones Iberduero, S. A., 4 por 100 1946; 192.277 de tres acciones Unión Española de Explosivos; 12.262/650.453 de 10 acciones Iberduero Sociedad Anónima, 4 por 100 1946; 177.858 de 247.000 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945; 182.971 de nueve acciones Banco Español de Crédito; 181.068 de 19 acciones Construcciones e Inmuebles; 174.419 de nueve acciones del Banco Español de Crédito; 158.917 de nueve acciones La Papelera Española, Sociedad Anónima; 173.767 de una acción de la Papelera Española, S. A.; 77.936 de 81 acciones de la Compañía Española de Minas del Rif; 99.012 de 72 obligaciones de la Compañía de los FF. CC. Andaluces, 4,50 por 100, 1913.

PAMPLONA

Números 5.140 de 40.000 francos Renta Francesa 4,50 por 100, 1932; 10.232 de 10 obligaciones del Ayuntamiento de Tudela, 4 por 100, 1940.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Número 225 de dos acciones de la Sociedad Anónima «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholés.

SAN SEBASTIÁN

Números 7.512/9.722 de 14 acciones Brassière Argentine Quilmes; 7.522/7.698 de 14 acciones Brassière Argentine Quilmes, S. A.

SANTANDER

Números 3.095 de 30 obligaciones Iberduero, 5 por 100, 1939; 5.376 de 25 obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España; 5 por 100, 1945; 6.436 de dos acciones de Aguas de Santander; 7.095 de 11 acciones de Aguas de Santander; 7.593 de una acción de Aguas de Santander.

VALENCIA

Números 3.368 de 15 acciones del Banco Central; 11.607 de 500 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 3,50, 1 de enero de 1946; 13.134 de 5.000 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 3,50 por 100, 1 de enero de 1946; 15.900 de dos acciones del Banco de Bilbao; 215 de 1.100 francos Renta Francesa 5 por 100, 1915/16; 216 de cuatro obligaciones Credit Foncier de Franco 5,50 por 100, 1917/18.

VIGO

Número 1.093/171.835 de 90 acciones Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española.

VITORIA

Números 8.784 de una acción del Banco de Bilbao; 16.258/528.966 de 11 obligaciones Deuda Unificada del Ayuntamiento de Bilbao, 4 por 100, 1939; 26.733 de 10.000 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 3,50 por 100 1 enero 1946; 29.058 de 25.000 pesetas nominales de la Deuda del Estado Amortizable 4 por 100, 1 octubre 1945; 32.398 de tres acciones Iberduero, novisimas; 36.219 de once acciones de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox»; 36.263 de cinco acciones de la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox».

ZARAGOZA

Número 1.442 de 3.500 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930.

Por lo que se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de mayo de 1948.—El Secretario general (legible).

3.332—P.

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**Ramo Vida**

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 25.200/E emitida por esta compañía con fecha 23 de mayo de 1939 a nombre de don Antonio Martín Villa Cerero, se hace público que si en el plazo de 30 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la compañía, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado.

518—P.

NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Cedacecos, número 6.

El Presidente del Consejo de Administración.

3.379—P.

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.**Bilbao**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta compañía que, a partir del día 15 del corriente mes de junio y contra entrega del cupón número 73, se pagará libre de impuestos el dividendo acordado repartir como complementario del satisfecho a cuenta en el mes de diciembre último, con cargo a los beneficios obtenidos por la sociedad durante el pasado ejercicio de 1947, previo cumplimiento por parte de los señores accionistas de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes.

El pago se efectuará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 26, de esta capital y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid. Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao. Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya.

Pamplona. La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

San Sebastián. Banco de Bilbao, Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco de Urquijo.

Bilbao, 1 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Arteché Villabaso.

3.372—P.

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE FERNANDO POO, S. A. (CAIFER)

Autorizada esta Sociedad por la Superioridad para la puesta en circulación de parte de las acciones que aún tiene en cartera, se anuncia por el presente la suscripción de 3.844 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al tipo de emisión de 527 pesetas por acción.

Dicha suscripción quedará abierta en la Central de esta capital del Banco Popular Español, durante diez días, a partir del que se publicó el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuya Entidad bancaria entregará resguardo provisional de las acciones suscritas, previo desembolso total de las mismas.

Los actuales tenedores de acciones de esta Compañía tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada dos de las que hoy están en circulación.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—El Consejo de Administración.

3.348—P.

PIELES Y CURTIDOS, S. A.**ANUNCIO**

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de mayo de 1948, ha acordado poner en circulación 300 acciones al portador, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, números 701 al 1.000, ambos inclusive, y 750 acciones de valor nominal, 5.000 pesetas cada una, números 1.001 al 1.750, ambos inclusive.

De conformidad a lo dispuesto por la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se abre pública suscripción de dichos títulos; quedando abierto el plazo de suscripción el día 5 de junio próximo, y quedará cerrado el día 20 del mismo mes.

Las acciones de esta Sociedad no se cotizan en Bolsa, y la suscripción se hace por su valor nominal, con gastos a cargo del suscriptor, y deberán quedar liberadas en un 60 por 100 en el momento de la suscripción, sin perjuicio de los reintegros que procedieran en caso de exceso de suscripción.

Las peticiones de suscripción deben hacerse en el local social, sito en La Matanza, todos los días laborables, de nueve a trece de la mañana.

Padrón, 30 de mayo de 1948.—El Secretario.

3.369—P.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED
Balance de la Delegación Española (año 1945)

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Efectivo en Caja y Bancos:		Reserva estatutaria	485.000,—
Banco Hispano Americano	193.186,30	Reservas técnicas: ... v	
Caja	35.171,69	Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la	175.650,95
Valores mobiliarios:	50.175,—	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	60.190,07
Fondos públicos del Estado español.....	75.000,—	Reserva para fluctuación en cambio de valores.....	16.175,—
Certificado de reservas.....	286.600,74	Acreeedores varios:	593.284,16
Deudores varios: Alliance Assurance Company, Limited.....	98.808,75	Cuenta transitoria	24.070,—
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	70.280,52	Impuestos sobre capitales, etc.	12.273,47
Saldo activo de las cuentas con las Compañías.....	1.008,30	Para cobertura de riesgos catastróficos.....	1.014,80
Fianzas	12.667,53	Acreeedores varios	630.642,43
Otros deudores	99.759,63		1.367.658,45
Pérdida	99.759,63		
	1.367.658,45		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación Española (año 1945)

DEBE		HABER	
	PESETAS		PESETAS
Siniestros:		Reservas del ejercicio anterior:	
Sumas pagadas por incendios y gastos.....	307.712,35	Reserva para riesgos en curso, sin deducción de la porción	164.928,47
Sumas pagadas por motín y gastos.....	83.040,50	reasegurada	47.099,06
Gastos de administración:		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	212.027,93
Gastos de producción y asignaciones.....	353.925,12	Primas del ejercicio:	
Gastos generales	72.601,83	Seguros directos netos de anulaciones y rismornos.....	527.005,56
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:		Reaseguros aceptados, netos de anulaciones y rismornos.....	240.491,01
Sobre seguros directos.....	45.801,57	Intereses	23.659,09
Sobre reaseguros aceptados.....	22.112,59	Producto de fondos invertidos:	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945:		Derechos de pólizas y adiciones.....	24.092,18
Reserva de riesgos directos sobre primas en curso, sin deduc-	175.650,95	Pérdida	93.759,62
ción de la porción reasegurada.....	60.190,07		93.759,62
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	235.841,02		1.121.034,98
	1.121.034,99		

Balance de la Delegación Española (año 1946)

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Efectivo en Caja y Bancos:		Casa matriz- cuenta especial.....	593.000,—
Caja	37.033,31	Reservas técnicas:	
Banco Hispano Americano	152.294,83	Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la	188.673,50
Valores mobiliarios:	549.640,—	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	81.340,68
Fondos públicos del Estado español.....	75.000,—	Reserva para fluctuación en cambio de valores.....	16.640,—
Certificado de reservas.....	189.328,14	Acreeedores varios:	445.077,21
Deudores varios:	824.640,—	Alliance Assurance Company, Limited.....	12.783,23
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	115.958,28	Cuenta transitoria	26.201,12
Saldo activo de las cuentas con las Compañías.....	77.997,95	Impuestos sobre capitales, etc.	16.043,35
Fianzas	1.008,30	Para cobertura de riesgos catastróficos.....	8.911,41
Otros deudores	319.747,83	Acreeedores varios	509.026,32
Pérdida	319.747,83		1.328.680,50
	1.328.680,50		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación Española (año 1946)

D E B E		H A B E R	
PESETAS		PESETAS	
Similestros		Reservas del ejercicio anterior	
Sumas pagadas por incendios y gastos	767.163,06	Reserva para riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada	175.650,93
Gastos de administración	395.135,16	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	60.190,07
Gastos de producción y asignaciones	72.779,90	Primas del ejercicio	235.941,02
Gastos generales	57.457,72	Seguros directos netos de anulaciones y ristornos	879.184,38
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	18.763,99	Reaseguros aceptados, netos de anulaciones y ristornos	100.000,—
Sobre seguros director	188.673,50	Mayor reembolso carga provisional fijada por el Consorcio	22.384,37
Sobre reaseguros aceptados	81.340,68	Intereses	23.945,01
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946		Producto de fondos invertidos	319.747,83
Gastos de riesgos directos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada		Derechos de pólizas y adiciones	319.747,83
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago		Pérdidas	1.581.304,01
			4.315-P.

Alliance Assurance Company, Limited.—P. P., Eduardo Figueras, Delegado en España.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA
Balance al 31 de diciembre de 1946

ACTIVO		PASIVO	
Cartera de Títulos	107.052,44	Capital	4.000.000,—
Primer Establecimiento	20.045.271,09	Obligaciones	5.208.800,—
Cajas y Bancos	1.343.647,64	Diversos Acreedores	17.793.579,76
Aprovisionamientos	1.165.172,97	Reserva legal	35.610,73
Diversos Deudores	2.526.035,40	Cuenta de Orden	1.372.822,61
Cuenta de Orden	1.372.822,61		
Pérdidas y Ganancias	1.850.801,95		
	28.410.804,10		28.410.804,10

J. Muñoz Abad.—J. L. Anchústegui.—De Jonge. 963—P.

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

RECTIFICACION

En el anuncio de esta Entidad publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 134, fecha 13 de mayo próximo pasado, página 1155, se cometió el error de ser publicado bajo el título de «Unión Vidriera, S. A.», en lugar de «Unión Vidriera de España, S. A.»

Lo que se hace constar a los efectos pertinentes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos que despues se dirán se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Javier Carreño Martín, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey y dirigido por sí mismo, y de otra, como demandada, doña Luisa Martínez Sáez, y caso de fallecimiento, contra sus herederos, y todos en concepto de derecho hereditario de don José Gallanz Frias, y don Luis de la Cuadra y Falle, que se encuentra en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre prescripción de acción; y.....

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidas, por prescripción, las acciones que tenía la demandada, doña Luisa Martínez Sáez en concepto de heredera del acreedor hipotecario don José Gallanz Frias, y como propietario por tal concepto, según el Registro de la Propiedad, de la hipoteca constituida el día veinte de julio de 1927 entre dicho señor Gallanz Frias y don Javier Carreño Martín. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Candido García. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno, el Juez (ilegible).
1.313—O.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad en autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, seguidos por don José Montorio Larrea, hoy sus herederos, contra don Adrian de Gispert Serra, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, de la finca siguiente:

Una casa sita en el término municipal de esta ciudad, antes pueblo de Sarria, con frente a la calle de Capuchinos, señalada con el número 17, hoy 49, compuesta en la actualidad de un sótano, dos tiendas y tres pisos dobles y otro sencillo en el terrado, con jardín antes y hoy convertido en unos bajos destinados a garaje; compuesta anteriormente de bajos con una puerta y dos ventanas con rejas y tres pisos y huerto o jardín en su parte posterior, dotada de media pluma de agua procedente de la mina casa Borrás, antes Torrente Lladó. Ocupa una porción de terreno de extensión superficial 452 metros cuadrados, o sean 12.000 cainos aproximadamente; lindante a Oriente, frente, con la expresada calle; a Mediodía, derecha, saliendo, con sucesores de don Alejo Petrus; a Occidente, jetrás, con sucesores de Agustín Aymate, y a cierzo, izquierda, con sucesores de Ramón Balleca.

Valorada por el Arquitecto don Francisco de P. Quintana: en cuanto al terreno, en 21.538,18 pesetas, y en cuanto al edificio, en 156.864,25 pesetas; en total, ciento setenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cuarenta y tres centinos.

Se ha señalado para el acto del remate la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día ocho de julio próximo y hora de las doce, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del precio del avalúo y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, que estará de manifiesto en Secretaría para ser examinada, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de éste y demás serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Felipe Ortuño. 3.337—A. J.